

Con fecha de 16 de este mes se ha comunicado al Consejo por el Excmo. Señor Don Nicolas Maria de Sierra, Secretario de Estado y del Despacho Universal de Gracia y Justicia la Real Orden siguiente.

„ El Consejo de Regencia de España é Indias, deseando se verifiquen sin dilacion los Votos de la Nacion, se celebren en este mes las Cortes generales, y no puede dexar de excitar á los habitantes de Cadiz y la Isla de Leon, lugar de esta tan deseada congregacion Nacional, y á todos los buenos Españoles de las Provincias libres, y de las que se hallan oprimidas á su pesar con un yugo tiránico (que se esfuerzan á sacudir), procuren en primer lugar implorar la clemencia y proteccion de Dios nuestro Señor en favor de toda la Nacion é Iglesias de España é Indias, solicitando de su Magestad el bien espiritual y temporal de ellas, y de esta nuestra Santa Católica Religion, tan interesadas en el acierto, providencias y resoluciones de las Cortes, que tienen este objeto. Y como para alcanzar del Señor los auxilios y efectos de su misericordia debe desarmarse su justicia por una verdadera penitencia, y señales nada equivoacas de corazones contritos, humillados y penitentes, será muy importante procuren todos expiar sus pecados por el Santo Sacramento de la Penitencia, y hacerse capaces de recibir á Jesu-christo en el Santísimo Sacramento del Altar, reparando las sacrilegas profanaciones de nuestros enemigos. Y queriendo el mismo Consejo de Regencia dar exemplo, y los demas Consejos y Tribunales, quiere se tengan tres Procesiones de Letantias ó Rogativas á dichos fines en tres dias distintos, terminando con Misa, en el primero de Nuestra Señora de la Concepcion en este Misterio Patrona de los Reynos de España é Indias; en el segundo del Santo Apostol Santiago el mayor, cuya proteccion y patronato son tan recomendables; y en el tercero en Cadiz con Misa de sus Santos Patronos San Servando y Germano; y en los otros pueblos de sus respectivos Patronos ó Titulares. Lo que comunico á V. S. de orden de S. M. para que el Consejo Supremo de España é Indias lo haga imprimir y circular con toda la brevedad posible, encargando muy particularmente á los Prelados Diocesanos hagan cumplir esta piadosa resolucion en los pueblos de sus distritos respectivos. “

Publicada esta Real Orden en el Consejo, ha acordado su cumplimiento, y que se comuniqué á V. como lo hago, para que la lleve á efecto en la parte que le corresponde; esperando este Supremo Tribunal contribuirá V. á que sin la menor retardacion se tengan, en la forma de estilo, las Procesiones de Letantias ó Rogativas encargadas por S. M. así en esa Capital, como en todos los pueblos de su jurisdiccion: y del recibo me dará V. aviso.

Dios guarde á V. muchos años. Cadiz 20 de Agosto de 1810.

Por el V. S. g.
 Santos Sanchez


Alcalde mayor de la Villa de Toledo.

